



2019-ER-296467

2019-EE-157657

De Radicación

2019-ER-327000

Con Observaciones

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No.

(1.210-68)

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa **KWE'SX NASA KSXA WNXI - IDEBIC-"El Gran Sueño de los Indios"**, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y, que le confiere los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 reglamentario de Capitulo III de la misma Ley, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.3.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia del año 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios; de igual forma define que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Que la educación para los Pueblos Indígenas hace parte del derecho a la educación y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida, de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, en el marco de sus planes de vida y de la interculturalidad

Que el Estado reconoce que los pueblos indígenas dentro de su ámbito territorial ejercen funciones jurisdiccionales, de conformidad con sus normas propias y procedimientos, de acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política.

Que es necesario tener en cuenta la normatividad nacional, que trata en materia, sobre Calendario Escolar para pueblos indígenas.

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 SUBSECCIÓN 4 Artículo 2.3.3.5.4.4.1 Calendario Académico en su artículo 17 establece que los proyectos educativos comunitarios de los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Que el convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además manifiesta que es deber de los Gobiernos consultar a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos.

Que para el caso concreto de la institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", esta se rige a través del Proyecto Educativo Comunitario PEC, como lo establece el Decreto 1312 del 22 de diciembre de 2003 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Que las Sedes Educativas adscritas a la institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, en la actualidad vienen en un proceso de construcción y afianzamiento del calendario propio, el cual se fundamenta en los usos y costumbres de los Pueblos indígenas.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No.

(**1.210-68**)

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa **KWE'SX NASA K SXA'WNXI - IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios"**, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca".

Que la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas -CONTCEPI-, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional bajo el Decreto No 2406 del 26 de Junio de 2007, es la encargada de definir la política educativa indígena de este País, para ir construyendo el Sistema de Educación Indígena Propio -SEIP- reconocido inicialmente a través del Decreto 1953 del año 2015, el cual se define en tres grandes componentes: Político Organizativo, Pedagógico y de Administración, componentes centrales por los cuales se direccionara la educación de los pueblos indígenas.

Que para poner en práctica el Sistema de Educación Indígena Propio SEIP, la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", viene realizando experiencias organizativas, pedagógicas y administrativas acordes con lo establecido en el PEC, en coordinación con los pueblos indígenas del departamento del Valle del Cauca.

Que la resolución No 03577 de Noviembre 27 de 2018, autorizó el calendario escolar a la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", correspondiente al año lectivo 2019, el cual inició el 14 de Enero de 2019 y finaliza el 12 de Enero de 2020.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el Calendario Escolar Propio Indígena, de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardos y Territorios Indígenas, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

En tal virtud y mediante este acto administrativo autoriza el calendario, para el año lectivo 2020, que inicia el 13 de Enero de 2020 y finaliza el 10 de Enero de 2021

Fecha Fin
12/01/19

ARTICULO SEGUNDO **Actividades de Desarrollo Pedagógico con maestros(as).** Los Directivos docentes, Docentes y administrativos de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi -IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", dedicarán cinco (5) semanas del calendario escolar, para realizar actividades de Desarrollo Pedagógico, definidas como el tiempo que se dedica a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Comunitario PEC, a la elaboración de material pedagógico y seguimiento, al mejoramiento del desempeño de los maestros y maestras, Directivo docente.

evaluación del plan de mejoramiento y proyección de la educación por parte de los maestros y maestras en cada Sede o Escuela Indígena al mejoramiento y otras actividades de coordinación con organismos comunitarios o instituciones que tengan relación en la prestación del servicio educativo

Teniendo en cuenta las realidades socioculturales y territoriales de dos pueblos indígenas, las cuales son atendidas por la Institución Educativa -IDEBIC- y para ajustar el proyecto educativo Comunitario -PEC- en aspectos Organizativos, Pedagógicos y Administrativos para cada pueblo; las cinco (5) semanas pedagógicas que se dedican para estas actividades se han organizado así:





**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No.

(**1.210-68**)

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa **KWE'SX NASA KSXA'WNXI - IDEBIC-"El Gran Sueño de los Indios"**, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca"

ORDEN SEMANAS.	FECHA	SITIOS DE REUNIÓN	
		MAESTROS(AS) NASA	MAESTROS(AS) EMBERA
1	Del 13 al 19 de enero de 2020	Sede principal IDEBIC Florida	Sede principal IDEBIC Florida
2	Del 6 al 12 de abril de 2020	Sede principal IDEBIC Florida	Municipio El Dovio
3	Del 8 al 12 de julio de 2020	Sede principal IDEBIC Florida	
4	Del 5 al 11 de octubre de 2020		
5	Del 30 de Noviembre al 6 de diciembre de 2020	Sede principal IDEBIC Florida	Municipio El Dovio

Concepto de semana → 6 - 12 Julio.

ARTICULO TERCERO. Semanas lectivas. Las cuarenta (40) semanas lectivas a que tienen derecho los educandos, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 115 de 1994, se preservan como tiempo mínimo para todos los establecimientos educativos y para efectos del presente calendario se aplicarán las cuarenta (40) semanas distribuidas así:

FECHA SEMANAS LECTIVAS	NÚMERO DE SEMANAS
Del 20 de enero al 5 de abril de 2020	Once (11) semanas
Del 13 de abril al 10 de mayo de 2020	Cuatro (4) semanas
Del 25 de mayo al 5 de julio de 2020	Seis (6) semanas
Del 13 de Julio al 4 de octubre de 2020	Doce (12) semanas
Del 12 de octubre al 29 de noviembre de 2020	Siete (7) semanas
TOTAL	Cuarenta (40) semanas

PARAGRAFO PRIMERO. Las semanas lectivas se han distribuido en tres (3) periodos, acordes a la realidad sociocultural, ecológica y agrícola del sector: primer (1º) periodo de trece (13) semanas, segundo (2º) periodos de catorce (14) semanas y tercer (3º) periodo de trece (13) semanas. Al finalizar cada periodo, se hará un informe escrito a los padres de familia y/o comunidad educativa, sobre el rendimiento académico y formativo de los educandos. Estos periodos quedan distribuidos así:

FECHA	DURACIÓN
Del 20 de Enero al 26 de abril de 2020	Trece (13) semanas
Del 27 de abril a 23 de agosto de 2020	Catorce (14) semanas
Del 24 de agosto al 29 de noviembre de 2020	Trece (13) semanas
Total semanas lectivas	Cuarenta (40) semanas

PARAGRAFO SEGUNDO. Al finalizar cada periodo, se realizará una reunión en cada una de las sedes educativas, donde se adelantará un trabajo pedagógico con los padres de familia, para evaluar los planes de mejoramiento y analizar los avances del proceso formativo y académico de los estudiantes, en cada una de las áreas, asignaturas y del desarrollo de las actividades administrativas.

PARAGRAFO TERCERO. Teniendo en cuenta la Ley de Origen y el Derecho Mayor, el proceso histórico propio, las normas culturales, las realidades y singularidades de los pueblos indígenas, que hacen parte de la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi - IDEBIC-"El Gran sueño de los Indios", se tendrán en cuenta los días significativos para desarrollar actividades pedagógicas y culturales en los días hábiles o previos a estos.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No.

(1.210-68)

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa **KWE`SX NASA KSXA`WNXI - IDEBIC-"El Gran Sueño de los Indios"**, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca".

FECHAS SIGNIFICATIVAS		CONMEMORACIÓN
Meses	Fechas	
Febrero	04 de 2020	Conmemoración de Benjamin Dindicué
Marzo	25 de 2020	Ceremonia Nasa, Armonización del fuego
Junio	02 de 2020	Conmemoración de Kimy Pernía Domicó
Junio	21 de 2020	Ceremonia Nasa, Nacimiento del sol
Julio	20 de 2020	Conmemoración de la cacique Gaitana
Agosto	20 de 2020	Conmemoración Creación de la -ORIVAC-
Agosto	14 de 2020	Ceremonia pedagógica Nasa, Armonización Semillas y artes (Sakheluu)
Septiembre	15 de 2 020	Ceremonia Nasa armonizacion de la Lluvia
Septiembre	2,3 y 4 de 2020	Ceremonia del Benekua, Pueblo Embera
Octubre	07 de 2020	Conmemoración de Quintín Lame Chantre
Octubre	12 de 2020	Invasión de America Aborigin.
Noviembre	12 de 2020	Ceremonia del Cxapucx, Pueblo Nasa, (Mes de la ofrenda)
Noviembre	10 de 2020	Conmemoración de Álvaro Ulcué Chocué

PARAGRAFO CUARTO. Teniendo en cuenta que el objeto primordial de la educación es la Formación Integral de la persona, y que el derecho de los niños y las niñas indígenas prima sobre el derecho de los demás, los Directivos, Docentes y administrativos de las comunidades indígenas cobijados por la presente resolución y bajo la veeduría de sus Autoridades Tradicionales Indígenas, velarán por el cumplimiento de las horas diarias mínimas establecidas por el Decreto No. 1850 de Agosto 13 de 2 002, especialmente en sus artículos 2 y 11. Igualmente, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Decreto No. 804 de mayo 18 de 1,995.

ARTICULO CUARTO. Receso estudiantil. Los estudiantes tendrán derecho a doce (12) semanas de receso, las cuales serán aprovechadas por ellos y por sus padres y autoridades indígenas, para desarrollar actividades agrícolas, comunitarias y culturales, como un apoyo al proceso educativo, así:

FECHA RECESO ESTUDIANTIL	SEMANAS
Del 13 al 19 de enero de 2 020	Una (1) semana
Del 6 al 12 de abril de 2 020	Una (1) semana
Del 11 al 24 de mayo de 2020	Dos (2) semanas
Del 6 al 12 de Julio de 2020	Una (1) semana
Del 5 al 11 de octubre de 2 020	Una (1) semana
Del 30 de Noviembre de 2020 al 10 de enero de 2 021	Seis (6) semanas
TOTAL	Doce (12) semanas



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No.

(**1.210-68**)

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020 para la Institución Educativa **KWE'SX NASA K SXA'WNXI - IDEBIC-"El Gran Sueño de los Indios"**, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca".

ARTICULO QUINTO. Vacaciones de Docentes y Directivos docentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2003 y en atención a las características del servicio educativo, las vacaciones de Directivos docentes y Docentes serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:

FECHA	DURACIÓN
Del 11 al 24 Mayo de 2020	Dos (2) semanas
Del 7 de Diciembre de 2020 al 10 de Enero de 2021	Cinco (5) semanas
Total Semanas de Vacaciones de Maestros y Directivos	Siete (7) semanas

ARTICULO SEXTO. Jornada Laboral. En concordancia con el Decreto 1850 de 2002 y con el Proyecto Educativo Comunitario -PEC- de la Institución Educativa IDEBIC. Los directivos docentes y los Docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto; que acorde al contexto de las comunidades indígenas quedaria así: Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica: a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su tarea académica, la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, las reuniones de profesores generales o por área, la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil, la atención de la comunidad indígena, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Comunitario; la realización de otras actividades vinculadas con organismos indígenas o institucionales del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación propia y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Comunitario; y actividades de planeación y evaluación comunitaria e institucional.

ARTICULO SEPTIMO. Modificación del calendario Académico o de la Jornada Escolar. Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto No. 1850 de 2002, "la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada, podrá realizar los ajustes del calendario académico que sea necesarios".

"Las autoridades territoriales, los Consejos Educativos, los Rectores o Directivos de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y de la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados, por cese de actividades académicas.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No.

(1.210-68)

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa **KWE`SX NASA K SXA`WNXI - IDEBIC-"El Gran Sueño de los Indios"**, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca".

PARAGRAFO PRIMERO El rector, de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi - IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", podrá solicitar la modificación de algunas actividades establecidas en el presente Calendario Escolar al ente competente, siempre y cuando sea por petición debidamente motivada del Consejo Educativo Indígena, Autoridades Tradicionales de los Cabildos Indígenas y/o por la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca ORIVAC.

ARTICULO OCTAVO. Actividades de apoyo pedagógico. La institución Educativa IDEBIC generará estrategias grupales o individuales para los estudiantes que requieran apoyo de recuperación, Pero no podrá programar tiempos específicos que afecten las semanas lectivas de todos los estudiantes.

ARTICULO NOVENO. Copia de la presente Resolución se remitirá a las Secretarías de Educación de los municipios donde tiene cobertura la institución educativa -IDEBIC- Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, Secretaría de Asuntos Étnicos, Consejería de Gobierno Propio de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca ORIVAC, Secretaría de Desarrollo Social, y demás oficinas oficiales de competencia.

ARTICULO DECIMO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDINSON TIGREROS HERRERA
Secretario de Educación Departamental

Revisó Dra. Aura Miriam Pachecón Martínez - Jefe Oficina Jurídica SED
Dr. Diego Andrés Rojas - Subsecretario Administrativo
Lc. Sara Diana Urbán Burbano - Profesional Especializado
Lc. Rubén Darío López Tambo - Profesional Especializado
Lc. Lucrecia María Torres - Directora de Nucleo Educativo

Proyectó y elaboró: Equipo de trabajo IDEBIC - Nazzy Romero Zamorano, Profesional Esp. - Inspección y Vigilancia SEDVA-LE